

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 6200/22.-

SANTA ROSA, 27 ABR. 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° ^{fecha} 228 /22-




Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

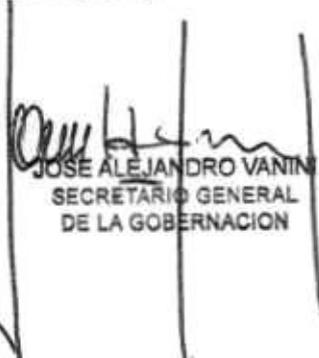



SERGIO RAUL ZILIOUO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS (3423).-




JOSE ALEJANDRO VANINI
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley:*

Artículo 1º: Apruébase el “Convenio Específico” celebrado el día 12 de julio del año 2021 entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, la Subsecretaría de Primera Infancia de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de La Provincia de La Pampa, ratificado por Decreto N° 3912/21, que tiene por objeto garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos. El citado Convenio forma parte integrante de la presente Ley.

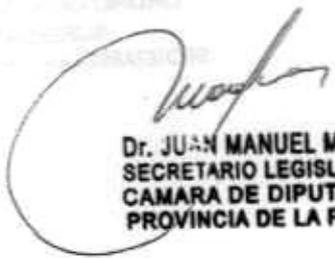
Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

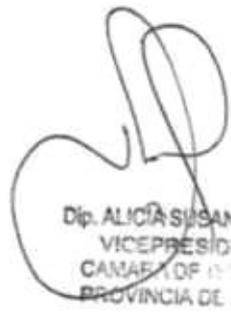
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiún días del mes de abril de dos mil veintidós.

REGISTRADA



BAJO EL N° 3423


Dr. JUAN MANUEL MEANA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA


Dip. ALICIA SUSANA MAYORAL
VICEPRESIDENTE 1º
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por el Doctor D. Gabriel Lerner, DNI N° 14.872.833, en su carácter de Secretario Nacional, en adelante "LA SECRETARÍA", la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, representada en este acto por el Licenciado D. Nicolás Germán Falcone, DNI N° 27.806.127, en su carácter de Subsecretario de Primera Infancia, a cargo de la implementación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, en adelante "LA SUBSECRETARÍA", ambos con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA", representado/a por el/la Sr/a Diego Fernández Álvarez, DNI N° 22.680.516 en su carácter de Ministro, con domicilio legal en Centro Cívico s/n Piso 3, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en adelante, "EL ORGANISMO" y, en conjunto "LAS PARTES".

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRETO N° 574/2016 se aprobó el "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Que por RESOLUCIÓN N° 460/MDS/2016 se instruyó a LA SECRETARÍA a dictar los LINEAMIENTOS GENERALES para la ejecución del referido PLAN NACIONAL delegándose en su titular la facultad de suscribir convenios con las autoridades competentes de los gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil que se incorporen al mismo.

Que de acuerdo a los LINEAMIENTOS GENERALES del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" "LA SUBSECRETARÍA" tendrá a su cargo la ejecución, el monitoreo y control del mencionado PLAN NACIONAL.



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Que **EL ORGANISMO** ha solicitado por ante **LA SUBSECRETARÍA** la incorporación al **PLAN NACIONAL** conforme los términos del "Proyecto para el Fortalecimiento de Centros de Desarrollo Infantil", en adelante "**LOS PROYECTOS**" que como **ANEXO A**, forman parte integrante del presente Convenio.

En el marco de los lineamientos mencionados precedentemente, "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de colaboración y articulación entre **LAS PARTES** para el **FORTALECIMIENTO** de los Centros de Desarrollo que se detallan en el **ANEXO "A"** (IF-2021-30123241-APN-SSPIN#SENNAF), de acuerdo con los **PROYECTOS** allí individualizados, todos integrantes del presente acuerdo.

SEGUNDA: EL ORGANISMO garantiza que los Centros de Desarrollo Infantil brindarán atención integral a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, en el marco del "**PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA**" aprobado por Decreto 574/2016 y **LINEAMIENTOS GENERALES** establecidos en la Resolución **RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS** y sus modificatorias.

TERCERA: A los fines de cumplir con el objeto social comprometido en **LOS PROYECTOS**, **LA SECRETARÍA** otorgará a **EL ORGANISMO** en concepto de subsidio no reintegrable:

a) **SUBSIDIO ÚNICO INICIAL**, destinado a promover el fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Infantil, como espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as asistentes. El monto del Subsidio Inicial deberá ser invertido exclusivamente en el rubro mejoras edilicias y/o equipamiento.

b) **SUBSIDIOS MENSUALES**, se integrarán en forma semestral y deberán destinarse a cubrir los gastos operativos de funcionamiento de los Centros de Desarrollo Infantil, y/o a las actividades que promuevan el desarrollo de los niños y niñas asistentes y que podrán abarcar:

- Asistencia nutricional
- Estimulación temprana
- Promoción de la salud
- Capacitación y formación destinada a las familias y al personal de los Espacios de Primera Infancia.



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia

CUARTA: DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUS RENDICIONES

4.1 TRANSFERENCIAS

4.1.1. SUBSIDIO ÚNICO INICIAL

Conforme los parámetros previstos en el Punto N inciso 1 del Anexo I de la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias, y el Informe Técnico realizado por los técnicos de LA SUBSECRETARÍA, el monto del Subsidio Único Inicial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL [\$.1.050.000.-]. El Subsidio Único Inicial tendrá un plazo de ejecución de 180 días corridos a partir de la fecha de desembolso.

4.1.2. SUBSIDIOS MENSUALES MODALIDAD SEMESTRAL

Conforme lo establecido por el Punto N inciso 2 del Anexo I de la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias, y el Informe Técnico realizado por los técnicos de LA SUBSECRETARÍA, el monto del Subsidio Mensual asciende por semestre a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL [\$.1.242.000.-], debiendo ser presentada su rendición dentro de los 90 días corridos de finalizado el periodo.

4.1.2.1 El Primer Desembolso Mensual será desembolsado en forma conjunta con el Subsidio Único Inicial en caso de Convenio de FORTALECIMIENTO.

El primer periodo semestral se calculará a partir del primer día del mes siguiente a la suscripción y protocolización del Convenio.

4.1.2.2. Restantes Desembolsos Mensuales: los siguientes desembolsos de Subsidios Mensuales (modalidad de transferencia semestral), estarán sujetos a la rendición técnica y contable de los conceptos cuyo plazo de rendición hubiere vencido.

4.2 RENDICIONES

4.2.1 RENDICIÓN TÉCNICA

A los efectos de la rendición técnica del SUBSIDIO MENSUAL, EL ORGANISMO deberá presentar:

- Planilla de Informe de Avance de los Centros de Desarrollo Infantil
- Planilla Nominal de niños/as asistentes a los Centros de Desarrollo Infantil

Los modelos de Planillas se adjuntan como ANEXO a este Convenio.



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

4.2.2 RENDICIÓN CONTABLE

4.2.2.1 SUBSIDIO UNICO INICIAL

ORGANISMOS GUBERNAMENTALES

A los efectos de la rendición de cuentas de la inversión de los fondos recibidos en concepto de subsidio único inicial, y en el marco de la Resolución MDS N° 2458/2004, los organismos gubernamentales deberán presentar los Anexos:

Anexo III A: Nota de Elevación-Rendición Subsidio Inicial.

Anexo III B: Planilla de Rendición Subsidio Inicial certificado por el funcionario público con competencia contable en la Jurisdicción.

Anexo III C: Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos.

La rendición de cuentas deberá ser presentada dentro de los 30 días corridos a partir del vencimiento del plazo de ejecución del Subsidio Único Inicial.

El Organismo deberá preservar los comprobantes originales por el término de diez (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas efectuada.

4.2.2.2 SUBSIDIO MENSUAL

La rendición de cuentas de la inversión de los fondos recibidos en concepto de subsidio mensual, conjuntamente con la documentación respaldatoria, deberá ser presentada conforme lo estipulado en la Resolución MDS N° 2458/2004, con un plazo de vencimiento de la presentación de 90 días corridos a partir del vencimiento del período semestral a rendir.

4.3 ASPECTOS GENERALES:

En todos los casos la documentación a presentar deberá estar firmada por la Autoridad Máxima de **EL ORGANISMO**.

Cuando **EL ORGANISMO** no cumpliera con su obligación de rendir cuenta documentada en la forma convenida, o no lo hiciera dentro del plazo previsto para ello, **LA SUBSECRETARÍA** lo intimará para que regularice su situación dentro del plazo de DIEZ (10) días. En caso de persistir el incumplimiento, **LA SUBSECRETARÍA** quedará facultada a iniciar las acciones legales que correspondan.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, y procederán en tanto **EL ORGANISMO** hubiere cumplido con los **LINEAMIENTOS GENERALES** establecidos por Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias.



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

A) EL ORGANISMO deberá:

- 1) Colocar en cada Centro de Desarrollo Infantil la cartelera correspondiente a la identificación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, de acuerdo al diseño gráfico y medidas mínimas requeridas, que indicará LA SUBSECRETARÍA
- 2) Asignar un Equipo de Supervisión para los Centros de Desarrollo Infantil que se enmarquen en el presente Convenio a los fines de garantizar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL.
- 3) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil acorde a las actividades propias del Espacio, garantizando así la indemnidad de LA SECRETARÍA y LA SUBSECRETARÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.
- 4) Informar los datos de la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina a los fines del depósito de los montos consignados en la cláusula CUARTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo I del Decreto N° 892/1995.
- 5) Confeccionar la Planilla Mensual con la Nómina de niños/as asistentes a los Centros de Desarrollo Infantil, y la Planilla de Informe Cuatrimestral de los Espacios.
- 6) Dentro de los treinta (30) días de finalizada la ejecución del Convenio deberá remitir a LA SUBSECRETARÍA un Informe Técnico Final acreditando el cumplimiento del objeto social comprometido.

B) LA SECRETARÍA deberá:

- 1) Proceder, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, con el pago establecido en la cláusula CUARTA punto 4.1.1 de este Convenio (Subsidio Único Inicial).
- 2) Proceder a través de LA SUBSECRETARÍA, y de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, con los pagos establecidos en la cláusula CUARTA, punto 4.1.2 de este Convenio (Subsidios Mensuales).
- 3) A través de LA SUBSECRETARÍA llevar a cabo el acompañamiento y monitoreo de las acciones enmarcadas en el presente Convenio.

SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

- a) Todos los actos que deba cumplir EL ORGANISMO para la ejecución del presente Convenio serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de LA SECRETARÍA o



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

de LA SUBSECRETARÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

b) EL ORGANISMO asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes, quedando expresamente liberada LA SECRETARÍA y/o LA SUBSECRETARÍA por tales conceptos, declarando expresamente LAS PARTES que no queda configurada ninguna forma de solidaridad. -

c) LA SECRETARÍA y/o la SUBSECRETARÍA quedan exentas de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas en el presente como así también de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre EL ORGANISMO y el personal por este contratado a los fines de este Convenio.

d) En caso de cualquier conflicto judicial que tenga como parte a EL ORGANISMO (como actora, demandada o tercera interesada) que tenga su razón de existencia en los servicios y/o acciones derivados del cumplimiento del fin social tenido en miras y que emerge de este convenio y de su Anexo A, deberá ser comunicado por EL ORGANISMO a LA SECRETARÍA y/o LA SUBSECRETARÍA en el término de tres (3) días corridos, por medio fehaciente, a efectos de que LA SECRETARÍA y/o LA SUBSECRETARÍA puedan conocer del mismo y ejercer, eventualmente los derechos que estimen le correspondan.

SÉPTIMA: CONTROL Y AUDITORÍAS

EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL tendrá, por sí o por quien este disponga, amplias facultades de supervisión y control de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente Convenio. A tales efectos, podrán intervenir la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, o la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 3 "in fine" de la ley 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

EL ORGANISMO mantendrá a disposición del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y de los organismos de contralor para su evaluación y verificación, los libros, registros, facturas, comprobantes respaldatorios y demás información y documentación relevante a los fines del presente Convenio por el plazo de diez (10) años, comprometiéndose expresamente a prestar su total colaboración y cooperación con los



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia

procedimientos de auditoría.

LA SUBSECRETARÍA quedará facultada para solicitar a **EL ORGANISMO** información de los/as niños/as asistentes a los Centros de Desarrollo Infantil a través de los medios que esta estime pertinentes, a los fines de monitoreo, acompañamiento y evaluación del PLAN.

OCTAVA: El componente presupuestario del Estado Nacional estipulado en la cláusula **TERCERA** se integra con el aporte financiero y/o recursos propios que **EL ORGANISMO** destina para la ejecución de los proyectos objeto del acuerdo de maras.

NOVENA: RENDICIONES PENDIENTES: Las Partes acuerdan, en el marco de la Resolución MDS N° 366/06, otorgar a "**EL ORGANISMO**" un plazo de **NOVENTA (90)** días, para que cumplimente los trámites pendientes que registra en relación a las rendiciones documentadas de inversión de fondos de los subsidios otorgados oportunamente por "**LA SECRETARÍA**".

DÉCIMA: En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente acuerdo asume **EL ORGANISMO**, **LA SECRETARÍA** tendrá la facultad de declarar la **CADUCIDAD** del subsidio y tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin necesidad de interpelación previa quedando habilitada la vía ejecutiva.

DÉCIMO PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración tal que abarque el cumplimiento íntegro de cuatro (4) períodos semestrales de Subsidio Mensual, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por igual período.

DÉCIMO SEGUNDA: LA SECRETARÍA podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión no generará para "**LAS PARTES**" derecho de indemnización o resarcimiento por ningún concepto.

DÉCIMO TERCERA: Resuelta la caducidad del subsidio o la rescisión del Convenio, **EL ORGANISMO** contará con un plazo de quince (15) días corridos para proceder a retirar la cartelería prevista en la Cláusula **QUINTA** acápite A, punto 2), plazo que comenzará a contarse a partir de la efectiva notificación de tal caducidad o rescisión.

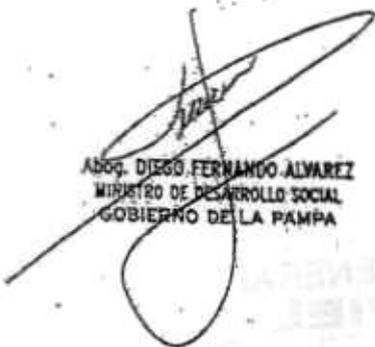


Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

DÉCIMO CUARTA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, **LAS PARTES** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

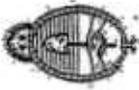
DÉCIMO QUINTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio **LAS PARTES** fijan sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen; excepto notificación fehaciente de su modificación.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de **JULIO** del año 2021.


Abog. DIEGO FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PAMPA


Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia


Lic. Natalia Ferrone
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
 Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia

ANEXO A

ORGANISMO-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA									
EXPEDIENTE COLECTIVO	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CDI	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROYECTO	CANTIDAD DE NIÑOS	SUBSIDIO INICIAL	SUBSIDIO MENSUAL	TOTALES
EX-2020-7973647--APN-SSPI#SENNAF	EX-2020-75812295-APN-DNPDP#SENNAF	RINCONCITO DE ALEGRÍA	SANTA ROSA	LA PAMPA	IF-2020-78127371-APN-DNPDP#SENNAF	39	\$ 350.000,00	\$ 421.200,00	\$ 771.200,00
	EX-2020-75811630-APN-DNPDP#SENNAF	LUCERITO	SANTA ROSA	LA PAMPA	IF-2020-77917794-APN-DNPDP#SENNAF	37	\$ 350.000,00	\$ 399.600,00	\$ 749.600,00

[Handwritten signature]

EX-2020-7973647--APN-SSPI#SENNAF
 VE-2021-62025270-APN-SENNAF#MDS





7

SECRETARIA GENERAL
COPIA FIEL
13 DE JUNIO DE 2021
SECRETARIA DE ECONOMIA, INGRESOS Y TURISMO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia

EX-2020-75810982- -APN- DNPDP/SENNAF	BÚRBUJAS	SANTA ROSA	LA PAMPA	IF-2020-77909822- APN- DNPDP/SENNAF	39	\$ 350.000,00	\$ 421.200,00	\$ 771.200,00
TOTALES					115	\$ 1.050.000,00	\$ 1.242.000,00	\$ 2.292.000,00

[Signature]
Abog. DIEGO FERNANDO ALVAREZ
 Subsecretario de Desarrollo Social
 GOBIERNO DE LA PAMPA

[Signature]
Lic. Nicolás Tricono
 Subsecretario de Primera Infancia
 Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia
 Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

[Signature]
Gabriel Lerner
 Secretario Nacional de Niños,
 Adolescencia y Familia



IF-2021-30123241-APN-SSPIN#SENNAF



3

SECRETARIA GENERAL
COPIA FIEL



7

OFICIAL

PLAN DE MEDICIÓN DE RIESGO DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y FAMILIA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y FAMILIA
SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN LICENCIADA Y FAMILIA

Página de

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN (COMERCIAL, NO COMERCIAL, OTRA)
NOMBRE DEL CENTRO DE DESARROLLO DEBILITADO:

MES AÑO

PROVINCIA
LOCALIDAD

Nº Orden	Fecha	Asesor/a	Observaciones																		
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					
16																					
17																					
18																					
19																					
20																					

EL PRESENTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE DECLARACIÓN

Firma responsable: *[Handwritten Signature]*

FECHA: _____

4

PLANILLA DE INFORME DE ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO

FORMULARIO MONITOREO DEL OCS MONITOREO DEL OCS MONITOREO DEL OCS

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: (GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL)

NOMBRE DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

PROVINCIA:

DEPENDENCIA:

PERIODO DE RENDICION:

1.- INFORMACIÓN GENERAL DEL CENTRO

Director/a - Coordinador/a:

Domicilio:

Teléfono de Contacto:

Mail Institucional:



10



13

IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAF

Página 4 de 13

TURNO TARDE		Cantidad de Niños/as
Sala Integrada (especificar edades)		
Sala		
Sala de Bebés		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		
JORNADA COMPLETA		Cantidad de Niños/as
Sala Integrada (especificar edades)		
Sala		
Sala de Bebés		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		
Sala Integrada (especificar edades)		

SI

NO

4- SEGURIDAD E HIGIENE (U)

Metalenguaje

- Botiquín de Primeros Auxilios
- Desinfección
- Desinsectación / Desratización
- Análisis de potabilidad del Agua
- Seguro de Responsabilidad Civil
- Emergencias Médicas

1-Adjuntar los comprobantes correspondientes.

5- LEGAJOS DE LOS/AS NIÑOS/AS

DNI			
Aptos Médicos			
Certificados de Vacunación			

Observaciones:

FORMULARIO

Cantidad de Niños/as que poseen

Cantidad de Niños/as que no poseen

¿Qué medidas se adoptaron para regularizar la situación?



IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAP



IF-2020-09426919-APN-SSPTN#SENNAP

Página 6 de 13

FORMULARIO MODELO DE USO NO OFICIAL

5- DETALLE DEL PERSONAL

CONVE-2021-62025270-APN-SENNAP#MDS

1



IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAF

Página 7 de 13

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO/FUNCION(en caso de maestra y auxiliar docente especificar esta)	TITULO (en caso de correspondier)	TIPO DE JORNADA	OBSERVACIONES
-------------------	-----	-----------------------------------------------------------------------	-----------------------------------	-----------------	---------------

FORMULARIO MODELO C-10



IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAR

Página 12 de 13

FORMULARIO MONEDA EXTERNA NO OFICIAL

CONVE-2021-62025270-APN-SENNAF#MDS

Página 24 de 26

Firma de el/la Directora/a o Coordinador/a del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL:

Aclaración:

Matrícula Profesional: (en caso de corresponder)

N° de Documento:

Fecha: (M)

Debo tenerlo para el
trabajo de la familia
debe tenerlo para el
trabajo de la familia

~~Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia~~

[Handwritten Signature]
Lic. Nicolás Fragona
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

FORMULARIO DE USO COMÚN



IF-2020-09426019-APN-SSPIN#SENNAF

Página 13 de 13



7

SECRETARIA GENERAL
COPIA FIE

27 APR 2021
SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO FEDERAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2021-62025270-APN-SENNAF#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 12 de Julio de 2021

Referencia: Convenio con Ministerio de Desarrollo Social de La Pampa - CDIs Rinconcito de Alegría - Lucerito - Burbujas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.12 17:35:37 -03:00

Silvia Karina Blanco
Asesor,
Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia Y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

SECRETARIA GENERAL
COPIA FIEL
SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.07.12 17:35:38 -03:00